

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

SCGCDMX-DGA-IRTP-010-2018

"SERVICIO DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE TELEFONIA IP PARA INTERCOMUNICAR LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO" 

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 29, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 40, 42, 46, 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN III, 50, 53 Y 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 29 III 31, 34, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 56, 58 Y 77 DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN TLAXCOAQUE, No. 8, 1° PISO, COL. CENTRO, C.P. 06090, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5627 97 00, EXTENSIONES 52010, 52086 Y 52080 Y FAX EXTENSIÓN 52224, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SCGCDMX-DGA-IRTP-010-2018, PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE TELEFONÍA IP PARA INTERCOMUNICAR LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS.", BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE TELEFONÍA IP PARA INTERCOMUNICAR LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS".

1.2. CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

EVENTO	FECHA	HORARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE NOVIEMBRE DE 2018	17:00 HRS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	30 DE NOVIEMBRE DE 2018	11:10 HRS.
RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO.	03 DE NOVIEMBRE DE 2018	13:00 HRS.

1.3. ENVÍO Y CONSULTA DE BASES.

POR INVITACIÓN EXPRESA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RECIBIRÁN LAS PRESENTES BASES LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 BIS, FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

2.1. DESCRIPCIÓN.

LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ANEXO 1 (ANEXO TECNICO), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

2.2. GRADO DE INTEGRACIÓN.

PARA LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LOS PARTICIPANTES SE DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON EL 50% DE INTEGRACIÓN NACIONAL.





2.3. PERÍODO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

SE INFORMA QUE EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERA APARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y A MAS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TECNICO)**

2.4. LUGARES Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

SE INFORMA QUE LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE REALIZARÁN EN LA UBICACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO 1 (ANEXO TECNICO).

2.5. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

LA SUPERVICIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ REALIZADA POR EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA CIBERNETICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y SUS ANEXOS. LA PRESTACION DEL SERVICIO NO SE RECIBIRÁ EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS POR SU INCUMPLIMIENTO.

3. GARANTÍAS

3.1 DE LA PRESTACION.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, 49 Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. LA GARANTÍA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SERÁ DE MÍNIMO 12 MESES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE" Y DEBERÁN SER ENTREGADOS POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE GANADOR, AL MOMENTO DE FIRMAR EL CONTRATO, JUNTO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

3.2 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTICULO 86 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SU CONTRATO POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN.

3.3 OPCIONES PARA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DESTINADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEBERÁN SER PRESENTADAS SIN PERFORACIONES, MUTILACIONES, ENMENDADURAS O TACHADURAS Y PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE:

- * DEPOSITO EN DINERO
- ❖ FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- CHEQUE DE CAJA.
- BILLETE DE DEPÓSITO.
- CARTA DE CRÉDITO.



3.4 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS FIANZAS DE GARANTÍA.

"LA CONVOCANTE" VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DE LAS PÓLIZAS DE FIANZA PRESENTADAS COMO GARANTÍA, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

3.5 SANCIONES QUE SE IMPONDRÁN AL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO.

3.5.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PARTICIPANTE ADJUDICADO, EXISTA ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL TERMINO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO O SI POR CAUSAS IMPUTABLES AL PARTICIPANTE, RESULTA IMPROCEDENTE SU FORMALIZACIÓN.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, E INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

4.1 ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) DIRIGIDAS A "LA CONVOCANTE", EN ATENCIÓN AL LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B) INDICAR REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COMPLETO DEL PARTICIPANTE, FECHA, NÚMERO Y EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
- C) IMPRESAS EN PAPEL CON MEMBRETE DEL PARTICIPANTE.
- D) SIN TACHADURAS, NI ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y NO DEBERÁ CONTENER EL LOGOTIPO DE "LA CONVOCANTE".
- E) RUBRICADAS POR QUIEN SUSCRIBA LA PROPUESTA POR LO MENOS EN EL ANVERSO DE TODAS SUS HOJAS.
- F) LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL PARTICIPANTE, QUE FORMEN PARTE DE LAS PROPUESTAS, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, POR LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.

4.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN VI Y VII, 47, 48 Y 50 DE SU REGLAMENTO, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO EN <u>UN SOLO SOBRE</u> (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO DE MANERA INVIOLABLE, QUE CONTENDRÁ LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

EL SOBRE ÚNICO (CAJA, PAQUETE, ETC.) DEBERÁ ESTAR IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERNA.

PARA UN MEJOR CONTROL Y AGILIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DEBERÁ PRESENTARSE PREFERENTEMENTE FOLIADA, ORDENADA Y CON SEPARADORES, SEÑALANDO EL TIPO DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE (DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA). LO SEÑALADO EN ESTE PÁRRAFO, ES CON OBJETO DE LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL EVENTO Y NO TENDRÁ FINES DE DESCALIFICACIÓN.





4.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

TODA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADA <u>DENTRO DEL ÚNICO SOBRE CERRADO</u> (CAJA, PAQUETE, ETC.), A QUE SE REFIERE EL PUNTO 4.2, EN COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE Y <u>ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO</u>, LA CUAL SERA DEVUELTA AL TÉRMINO DE SU REVISIÓN:

- A. PERSONAS MORALES: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADAS E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN LA QUE CONSTE QUE SU OBJETO SOCIAL SE RELACIONA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.
 - PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO Y ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE (CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL O INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL).
- C. PODER NOTARIAL CON FACULTADES SUFICIENTES, DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O, EN SU CASO, DE LA PERSONA FÍSICA QUE PARTICIPE.
- D. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- E. CONSTANCIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN CUYO CASO, PODRÁ CONTENER LA ANOTACIÓN QUE IDENTIFIQUE AL PROVEEDOR COMO SALARIALMENTE RESPONSABLE, LA CUAL CONTARÁ CON LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA ELLO, CON LA QUE PODRÁ PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- F. "CONSTANCIA DE ADEUDOS", EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO) CONFORME A LO MANIFESTADO EN EL ANEXO 3, PARA LOS CONCEPTOS QUE RESULTEN APLICABLES RESPECTO DE:
 - IMPUESTO PREDIAL,
 - IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES,
 - IMPUESTO SOBRE NÓMINA,
 - IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS,
 - IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS,
 - IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE,

PARA EL CASO DE LOS DERECHOS SOBRE SUMINISTRO DE AGUA, SE DEBERÁ PRESENTAR LA "CONSTANCIA DE ADEUDOS", EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DICHAS CONSTANCIAS DEBERÁN TENER FECHA DE EXPEDICIÓN, NO MAYOR A CUATRO MESES PREVIOS A LA FECHA DE INICIO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

G. LOS PARTICIPANTES QUE NO ESTÉN SUJETOS A ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LAS RAZONES DE DICHA CIRCUNSTANCIA, NO SIENDO NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE ADEUDOS RESPECTIVAS (ANEXO 3.1).

EN CASO DE QUE EL DOMICILIO FISCAL DEL PARTICIPANTE CORRESPONDA A UN INMUEBLE ARRENDADO POR DICHO PARTICIPANTE O SE OCUPE MEDIANTE COMODATO Y POR ELLO NO TENGA OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, CONFORME AL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADEMÁS DEL ESCRITO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, VIGENTE.

NO SE ACEPTARÁ NINGÚN DOCUMENTO DISTINTO A LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL.



4.3.1 MANIFIESTOS.

- A. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PARTICIPANTE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE INVITACIÓN. ANEXO 4.
- B. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS. ANEXO 5.
- C. ESCRITO CONFORME AL ANEXO 6, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, DEBERÁ MANIFESTAR; NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES, INHABILITADAS O SANCIONADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- D. ESCRITO CONFORME AL ANEXO 7, EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN LAS PRESENTES BASES.
- E. ESCRITO MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL PARTICIPANTE CUENTAN CON AL MENOS EL 50% DE INTEGRACIÓN NACIONAL ANEXO 8.
- F. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PARTICIPANTE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SERÁ RESPONSABLE DE CONTAR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE, EN SU CASO, APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ANEXO 9.
- G. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PARTICIPANTE CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE ESTAS BASES INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES RESPECTIVA. ANEXO 10.
- H. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN. ANEXO 11.
- I. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AUTORIZA A "LA CONVOCANTE" A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. ANEXO 12.
- J. EL PARTICIPANTE CON DOMICILIO FISCAL EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA (INCLUYENDO EL ESTADO DE MÉXICO), DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SEÑALE DOMICILIO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA (S) PERSONA (S) AUTORIZADA (S) PARA ESE EFECTO. NO SERÁ NECESARIA LA





PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO SI EL PARTICIPANTE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

- K. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO FISCAL, ESTO SERÁ NOTIFICADO A "LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A DICHO CAMBIO, SEÑALANDO OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S). ANEXO 13.
- L. EN SU CASO COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA, O BIEN, PRESENTE UN ESCRITO ORIGINAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE, DIRIGIDO A "LA CONVOCANTE", EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PERTENECEN AL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- M. ADEMÁS, LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN DE MANERA CONJUNTA CON OTRAS, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA EN ESTAS BASES, EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE NOTARIO, Y COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE PARA COTEJO, COMO SI CADA UNA DE ELLAS PARTICIPARÁ DE FORMA INDIVIDUAL. LA OMISIÓN DE DICHO REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, ASÍMISMO, LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA) DEBERÁN SER SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN EL CONVENIO.

4.4 PROPUESTAS.

4.4.1 PROPUESTA TÉCNICA.

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES OFERTANDO LA TOTALIDAD DE LAS PARTIDAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1 (ANEXO TECNICO)**, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

- A. CURRICULUM VITAE DEL PARTICIPANTE, QUE INCLUYA COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE 1 CONTRATO (SIN ANEXOS) O DOCUMENTO COMPROBATORIO, CELEBRADO DURANTE LOS 12 MESES PREVIOS A LA FECHA DE INICIO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
 - DICHO CONTRATO DEBERÁ ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- B. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, EN TOTAL CONGRUENCIA CON EL CONTENIDO DEL ANEXO 1 (ANEXO TECNICO) DE ESTAS BASES, CONSIDERANDO EN SU CASO, LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- C. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A QUE LOS ARTÍCULOS TENDRÁN UNA GARANTÍA DE DOCE MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE".
- D. ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL PARTICIPANTE SE COMPROMETE A QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LLEVARÁ A CABO EN TIEMPO Y FORMA, LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS Y EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A DICHOS TÉRMINOS, ACEPTA LAS SANCIONES Y/O PENALIZACIONES A LAS CUALES SE HAGA ACREEDOR POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- E. ESCRITO EN EL QUE SE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE GARANTIZARÁ LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DE "LA CONVOCANTE".

LA PROPUESTA TÉCNICA NO DEBERÁ INDICAR NINGÚN PRECIO.

LA FALTA DE ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.



4.4.2 PROPUESTA ECONÓMICA.

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES OFERTANDO LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS ID REQUERIDOS EN LA PARTIDA UNICA, EN TOTAL APEGO A LO SOLICITADO POR EL **ANEXO 1 (ANEXO TECNICO)** DE ACUERDO CON EL FORMATO DEL ANEXO 14 CONFORME A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS, EQUIPO Y SERVICIOS, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, SUBTOTAL, IVA DESGLOSADO E IMPORTE TOTAL.
- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- INDICAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- INDICAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CORRESPONDER CON LA PROPUESTA TÉCNICA.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

5.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ACTO DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL 2DO PISO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITA EN TLAXCOAQUE, No. 8, 2do PISO, COL. CENTRO, C.P. 06090, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE DARÁ RESPUESTA A LOS CUESTIONAMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE POR ESCRITO O VERBALMENTE FORMULEN LOS PARTICIPANTES.

PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE ESTAS BASES, LOS PARTICIPANTES PODRÁN ENVIAR SUS CUESTIONAMIENTOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA INVITACIÓN Y HASTA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A ESTAS BASES, MEDIANTE EL FORMATO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE" COMO ANEXO 16, A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: procedimientos de contratacion (contraloria de f. gob.m. m. de la convocanta escritura) en archivo electrónico en medio magnético (cd protegido contra escritura) en archivo de word (no formato pdf), en la jefatura de la unidad departamental de recursos materiales de "La Convocante" ubicada en tlaxcoaque, no. 8, 1er PISO, COL. CENTRO, C.P. 06090, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

EN LAS ACLARACIONES, PRECISIONES O RESPUESTAS QUE REALICE "LA CONVOCANTE", ESPECIFICARÁ EXPRESAMENTE EL PUNTO O PUNTOS DE LAS BASES QUE SE MODIFICAN O ADICIONAN, MISMAS QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO Y UNA VEZ FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES, SE ENTREGARÁ COPIA A LOS MISMOS.

LA OMISIÓN DE FIRMA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO NI LOS EFECTOS DEL ACTA.

LA INASISTENCIA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD POR LO QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE HAGAN A LAS BASES, SE NOTIFICARAN PERSONALMENTE, EN TERMINO DEL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O EN SU CASO, SE LES ENTREGARÁ COPIA DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD



DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES DE "LA CONVOCANTE", SITA EN TLAXCOAQUE, No. 8, 1er PISO, COL. CENTRO, C.P. 06090, ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 11:00 A 14:00 HRS.

PRIMERA ETAPA

5.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

EL ACTO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL 2DO PISO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITA EN TLAXCOAQUE, No. 8, 2do PISO, COL. CENTRO, C.P. 06090, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:10 HORAS. DESPUÉS DE ESTA HORA NINGUNA PROPUESTA SERÁ RECIBIDA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO, EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

LOS PARTICIPANTES ENTREGARÁN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, INCLUYENDO LA GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE PROPUESTA, <u>EN UN SOLO SOBRE</u> (PAQUETE, CAJA, ETC.) CERRADO EN FORMA INVIOLABLE, A QUIEN PRESIDA EL ACTO Y SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DEL MISMO, REVISÁNDOSE CUANTITATIVA, SUCESIVA Y SEPARADAMENTE, TANTO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, DESECHÁNDOSE LAS QUE OMITAN ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES.

SE DARÁ LECTURA A LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE NO HAYAN SIDO DESECHADAS EN LA REVISIÓN CUANTITATIVA.

SE LEVANTARÁ ACTA DEL EVENTO EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPUESTAS ADMITIDAS PARA SU EVALUACIÓN CUALITATIVA Y SE HARÁ MENCIÓN DE AQUELLAS QUE FUERON DESECHADAS, ASÍ COMO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTO LEGAL PARA SU DESECHAMIENTO. DICHA ACTA SERÁ RUBRICADA Y FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN EL ACTO, A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICIPANTES ASISTENTES. RUBRICARÁN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS MISMAS QUE QUEDARÁN EN CUSTODIA DE "LA CONVOCANTE" PARA SALVAGUARDAR SU CONFIDENCIALIDAD, PROCEDIENDO POSTERIORMENTE AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE DICHAS PROPUESTAS, CUYO RESULTADO SERÁ DADO A CONOCER MEDIANTE EL DICTAMEN RESPECTIVO EN EL ACTO DE FALLO.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SOLICITADOS PARA COTEJO, SE DEVOLVERÁN ANTES DE CONCLUIR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y EN EL CASO DE LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS SE DESECHEN EN LA PRIMERA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO A LOS NO ADJUDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER DEVOLUTIVO, TALES COMO LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS, SERÁN DEVUELTOS POR "LA CONVOCANTE" TRANSCURRIDOS QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

5.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

SE PROCEDERÁ DE MANERA EQUITATIVA AL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES, TANTO LEGAL Y ADMINISTRATIVA COMO PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LAS PROPUESTAS SERÁN EVALUADAS CONFORME AL CRITERIO DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS Y REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES Y NO SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SERÁ REALIZADA DE MANERA INDISTINTA POR LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: LIC. JULIO CESAR MENDOZA GRANADOS, DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA CIBERNETICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS DE LA SECRETARÍA DE LA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O PERSONAL DEL AREA QUE SEA DESIGNADO PARA DICHA EVALUACIÓN, QUIENES VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN SOLICITADA, LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PROPUESTOS POR EL PARTICIPANTE, CORRESPONDAN CON LAS REQUERIDAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.

RESPECTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE VERIFICARÁ QUE ÉSTA SE PRESENTE EN EL FORMATO DEL ANEXO 14 DE ESTAS BASES, QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, DE ACUERDO À LO INDICADO EN EL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) DE ESTAS BASES, ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 4.4.2 DE ESTAS BASES, QUE LA PROPUESTA TENGA UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.2 DE LAS PRESENTES BASES.

5.4 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

SE DESCALIFICARÁ AL PARTICIPANTE QUE INCURRA EN UNA O VARIAS DE LAS SITUACIONES QUE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- A) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES.
- B) SI SE COMPRUEBA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS PARTICIPANTES ELEVAR EL PRECIO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
- C) SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- D) EN CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA, EL REPRESENTANTE LEGAL O EL APODERADO, SEGÚN SEA EL CASO, OMITA FIRMAR LAS PROPUESTAS.
- E) SI EN LAS PROPUESTAS NO EXISTE CONGRUENCIA EN LA INFORMACIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y/O ECONÓMICAS EN ESTAS BASES.

5.5 DICTAMEN.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO UNA VEZ QUE SE HAYA VERIFICADO QUE LAS PROPUESTAS INCLUYAN TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS Y CUMPLAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES, SE ELABORARÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO EN EL QUE SE INDICARÁ LA PROPUESTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y EN SU CASO, DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL, REQUERIDOS POR "LA CONVOCANTE" EN ESTAS BASES; QUE HAYA REUNIDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO EL PRECIO MÁS BAJO.

EL DICTAMEN COMPRENDERÁ EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LO SIGUIENTE:

- a) DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
- b) PROPUESTA TÉCNICA.
- c) PROPUESTA ECONÓMICA.

SEGUNDA ETAPA

5.6 FALLO.

CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITA EN TLAXCOAQUE, No. 8.



2do PISO, COL. CENTRO, C.P. 06090, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIÚDAD DE MÉXICO, EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 13:00 HORAS.

"LA CONVOCANTE" COMUNICARÁ EL RESULTADO DEL DICTAMEN, SEÑALANDO DETALLADAMENTE LAS PROPUESTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS, FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS CAUSAS POR LAS QUE NO FUERON ACEPTADAS, INDICANDO LAS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ASÍ COMO EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE QUE OFERTÓ LAS MEJORES CONDICIONES Y EL PRECIO MÁS BAJO POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, DANDO A CONOCER EL IMPORTE RESPECTIVO.

CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE "LA CONVOCANTE" DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCION III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

5.6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE.

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 54 DE SU REGLAMENTO, SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN A LAS PROPUESTAS, SE DETERMINA QUE EXISTEN DOS O MÁS PROPUESTAS QUE OFERTEN PRECIOS IGUALES, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS PARA EL DESEMPATE:

- a) LA PROPOSICIÓN HAYA OBTENIDO EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES, O BIEN, DE COSTO BENEFICIO.
- b) DE NO HABERSE UTILIZADO LAS MODALIDADES MENCIONADAS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA PROPOSICIÓN HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE. LOS PRECIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL PRECIO CONVENIENTE, PODRÁN SER DESECHADOS POR LA CONVOCANTE, Y
- A QUIEN OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO QUE RESULTE DEL USO DE LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE

5.7 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 78 DE SU REGLAMENTO, SE PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL PRESENTE PROPUESTAS.
- B) CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNA LAS CONDICIONES Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE DECLARE DESIERTO "LA CONVOCANTE" PODRÁ PROCEDER CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

5.8 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ INTERVENIR EN CUALQUIER ACTO QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DECLARANDO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ INSTRUIR A "LA CONVOCANTE" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TÉMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS QUE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO.

"LA CONVOCANTE" PODRÁ SUSPENDER DEFINITIVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y NO CELEBRAR CONTRATOS, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, O EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ADQUISICION, O LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN EN LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS, PARA OBTENER MEJORES CONDICIONES O PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS SOLICITADOS.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PREVIAMENTE A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, "LA CONVOCANTE" VERIFICARÁ QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS O PERSONAS ADJUDICADOS, NO SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN ESTADO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON ALGUNA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, ALCALDÍA O ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.

7. FIRMA DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL GANADORA, DEBERÁ PRESENTARSE EN LA JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES DE "LA CONVOCANTE" UBICADA EN TLAXCOAQUE, No. 8, 1° PISO, COL. CENTRO, C.P. 06090, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE NOTIFICADO AL PRESTADOR DE SERVICIOS EL FALLO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE SUSCRIBIR EL CONTRATO.

A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.2 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA CONVOCANTE" PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SEGUNDA Y/O DEMÁS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE SIGAN EN ORDEN, DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE LA LEY, Y CUYOS DIFERENCIALES DE PRECIO NO REBASEN EL 10% DE LA OFERTA QUE HUBIERE RESULTADO GANADORA ORIGINALMENTE O BIEN, DE NO EXISTIR PROPUESTAS, PROCEDER A SU ADJUDICACIÓN DIRECTA, HASTA QUE EL REQUERIMIENTO ESTÉ SATISFECHO.

EL ATRASO DE "LA CONVOCANTE" EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.



ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 ANTICIPOS.

"LA CONVOCANTE" NO OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

8.2 PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETÓ DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁN SER EN MONEDA NACIONAL Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

LA FECHA DE PAGO AL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTIPULADA EN EL CONTRATO QUEDARÁ SUJETA A LAS CONDICIONES QUE ESTABLEZCAN LAS MISMAS; SIN EMBARGO, NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "LA CONVOCANTE" SITO EN TLAXCOAQUE, No. 8, 1º PISO, COL. CENTRO, C.P. 06090, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA REQUISITAR POR ÚNICA VEZ LA CÉDULA DE REGISTRO PARA LA TRANSFERENCIA INTER-BANCARIA, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA LIBERACIÓN DE LA FACTURA SE HARÁ UNA VEZ QUE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE SE FACTURAN HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE" DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS.

LAS FACTURAS POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA DEBERÁN CONSIDERAR LO QUE DETERMINA LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

EN EL ANEXO 17 SE RELACIONAN LAS CONDICIONES A CUMPLIR.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE "LA CONVOCANTE", SERÁ ÚNICAMENTE POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PREVIO AL ESCRITO DE VALIDACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEÑALADO EN EL SUBNUMERAL 2.5 DE LAS PRESENTES BASES.

8.3 PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "LA CONVOCANTE". LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA CONVOCANTE".

8.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, SERÁN CUBIERTOS POR EL PARTICIPANTE QUE RESULTE GANADOR Y SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO. "LA CONVOCANTE" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDIQUEN COMO RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA



CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONVOCANTE", LO ANTERIOR, EN APEGO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

9. PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN EL ARTÍCULO 86 DE SU REGLAMENTO, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA DE INCUMPLIMIENTO, "LA CONVOCANTE" APLICARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS, PENAS CONVENCIONALES CALCULADAS SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE O RETRASO DE ENTREGA DE LOS MISMOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADOS.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE EN SU CASO PROCEDAN.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA SIN QUE LOS SERVICIOS SEAN PRESTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES Y EL CONTRATO RESPECTIVO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

9.1 RECHAZO DE LA ENTREGA.

DURANTE LA REALIZACIÓN Y/O DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS ASÍ COMO LA DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS PROCEDERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A RECHAZAR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PARTICIPANTE GANADOR, CUANDO SE COMPRUEBE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD EN LOS MISMOS, CONFORME A LO DESCRITO EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE.

LOS SERVICIOS RECHAZADOS NO SE CONSIDERARÁN COMO PRESTADOS, POR LO QUE A PARTIR DEL RECHAZO CORRERÁN A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, HASTA EN TANTO NO SE CONCLUYA LA ENTREGA QUE HAYA SIDO RECHAZADA.

9.2 REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL 100% DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE SEAN RECHAZADOS CONFORME AL NUMERAL ANTERIOR DEBERÁN SER PRESTADOS NUEVAMENTE POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO, CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DURANTE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL DÍA Y HORA EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS RECIBA LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "LA CONVOCANTE", SIN CARGO ADICIONAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA ÓBLIGACIÓN, EL PRESTADOR DE SERVICIOS MEDIANTE LEVANTAMIENTO DE UNA ACTA ADMINISTRATIVA DONDE CONSTEN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE RECIBIÓ A CONFORMIDAD DE "LA CONVOCANTE" LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA



INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE SUJETARÁ A LAS PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA ENTREGA, ASÍ COMO A LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 9 Y 10 DE LAS PRESENTES BASES, INCLUIDAS LAS QUE LE RESTITUYAN A "LA CONVOCANTE" LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, A PARTIR DEL DÍA EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS RECIBA EL AVISO DE RECHAZO MEDIANTE ESCRITO Y VÍA ELECTRÓNICA O TELEFÓNICA, POR PARTE DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO EL PERSONAL ADSCRITO A DICHA ÁREA O, EN SU CASO, EL TITULAR DE LA MISMA.

10. RESCISIÓN DEL CONTRATO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL CONTRATO, "LA CONVOCANTE", PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE A PARTIR DE QUE AL PRESTADOR DE SERVICIOS LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. SI TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE, "LA CONVOCANTE" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PRESTADOR DE SERVICIOS, PROCEDIENDO A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONCLUYE SATISFACTORIAMENTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, "LA CONVOCANTE" DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, CUANDO:

- A) SE COMPRUEBE QUE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS, O PRESENTEN DE MANERA REITERADA PROBLEMAS DE CALIDAD.
- B) SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- C) EL PRESTADOR DE SERVICIOS MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LAS PRESENTES BASES Y DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- D) LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) EL PRESTADOR DE SERVICIOS INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- F) EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE DECLARE EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE "LA CONVOCANTE".
- G) EL PRESTADOR DE SERVICIOS RECABE CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, A SATISFACCIÓN DE "LA CONVOCANTE", SIN HABERLO REALIZADO EFECTIVAMENTE O HABERLO REALIZADO CON DEFICIENCIAS O EN FORMA INCOMPLETA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO.
- H) EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, SUS ANEXOS Y/O EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DURANTE SU VIGENCIA.
- I) LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y/O SU REGLAMENTO.



11. TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS Y 55 BIS TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA CONVOCANTE" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE EL SERVICIO, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONVOCANTE", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, LA PARTE CONTRATANTE CONVIENE QUE "LA CONVOCANTE" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CARGO DEL PARTICIPANTE GANADOR.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE CONTRAVENCIONES A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PODRÁ INSTRUIR A "LA CONVOCANTE" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

12. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

EL PARTICIPANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS ARTÍCULOS OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE DERECHOS DE AUTOR.

13. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU OPORTUNIDAD SE ADJUDIQUE, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR PARTE DEL PARTICIPANTE GANADOR A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA CONVOCANTE".

14. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

15. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES Y SUS ANEXOS: ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS MISMAS, SE DAN POR REPRODUCIDAS TOTALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEINVITACIÓN RESTRINGIDA, AUN CUANDO NO SE MANIFIESTEN EXPRESAMENTE EN EL MISMO.



NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL O LOS CONTRATOS ADJUDICADOS COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA PODRÁN SER NEGOCIADAS.

INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

16.1 INCONFORMIDADES.

EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS INTERESADOS AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR "LA CONVOCANTE" EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, O DE QUE EL RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO.

16.2 CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

SCGCDMX-DGA-IRTP-010-2018

"SERVICIO DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE TELEFONIA IP PARA INTERCOMUNICAR LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISION DE OBRAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"



ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

"SERVICIO DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE TELEFONIA IP PARA INTERCOMUNICAR LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISION DE OBRAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

LA SOLUCION INTEGRAL SOLICITADA DEBERA INCLUIR LA PUESTA A PUNTO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA DEL LABORATORIO DE REVISION DE OBRA BASADO EN TELEFONÍA IP, CONTAR COMO MÍNIMO CON EL HARDWARE ADECUADO PARA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DE LOS APARATOS. EL SERVIDOR PBX DEBERÁ UTILIZAR SOFTWARE LIBRE RECOMENDANDO PARA SU IMPLEMENTACIÓN ASTERIKS O ELASTIX. DICHA SOLUCION TAMBIEN DEBE INCLUIR LA CONFIGURACIÓN DE HARDWARE DE CONVERSIÓN DE VOZ ANÁLOGA A DIGITAL CON LAS LINEAS TELEFÓNICAS ENTREGADAS EN EL AREA CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO DEL PERSONAL QUE REALIZA LA INSTALACIÓN AL PERSONAL ADMINISTRADOR. LOS SWITCH DEBERÁN CONFIGURARSE PARA UTILIZAR UNA VLAN DE VOZ Y OTRA VLAN DE DATOS.

LA CONFIGURACIÓN DEL PBX DEBERÁ INCLUIR PERMISOS DE LLAMADA, USUARIOS, SALUDO INICIAL, CONFIGURACIÓN DEL MENÚ DE VOZ, CONFIGURACIÓN DE RUTEO DE LLAMADAS.

CONVERSIÓN DE VOZ ANÁLOGA A DIGITAL

SE PERMITE EN FORMA DE GATEWAY DE VOZ O EN TARJETA PCI PARA SU INTEGRACIÓN EN EL SERVIDOR, PARA ESTA ÚLTIMA DEBERÁ CONTAR CON LOS DRIVERS QUE GARANTICES SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN SISTEMAS OPERATIVOS DEDICADOS AL SERVICIO PBX SOBRE SOFTWARE LIBRE.

LA SOLUCIÓN IMPLEMENTADA DEBERÁ PERMITIR RECIBIR Y GESTIONAR 6 LÍNEAS TELEFÓNICAS PRESENTADAS POR FSX EN RJLL DE LAS CUALES SE UTILIZARAN 3 PARA RECIBIR LLAMADAS Y 3 PARA REALIZAR LLAMADAS.

PARA EL CASO DE IMPLEMENTAR UN GATEWAY DE VOZ, ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD DE SER GESTIONADO MEDIANTE INTERFAZ WEB.

ID	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
DISCO DURO 2 TB EN CONTROLADORA RAI	RAM eon D-2146NT@ 2.30 GHz I DISCOS DUROS de 15K RPM D PERMITIR RAID O, 1,3,5 NODOS DE RED VELOCIDAD 10 GB Ethernet	PIEZA	1



ID	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2	SOLUCIÓN INTEGRAL DE CONVERSIÓN DE VOZ ANÁLOGA A DIGITAL. SNMP V1, V2 y V3 VT100-RS232 Telnet SSH	SERVICIO	1
3	SWITCH DE 48 PUERTOS ADMINISTRABLE CON FUNCIONES POE TIPO RACK MONTABLE EN 1 U 48 x 10/10011000 (PoE+) + 4 x SHARED GIGABIT SFP PoE+ CAPACIDAD DE SWITCHING: 136 Gbps SOPORTE PARA JUMBOFRAME 9KB MEMORIA FLASH DE 512MB RIP-1, RIP-2, IGMPv2, IGMP, IGMPv3, STATIC IPv4 ROUTING, STATIC IPv6 ROUTING, ECMP,RIPng, MLDv2, MLD ARP SUPPMI, DHCP relay, PIM SNOOPING, Per-VLAN SPANNING TREE PLUS (PVST+), QUALITY OF SERVICE (QoS), RAPID SPAM1ING TREE PROTOCOL (RSTP) SUPPORT, SNTP SUPPMT, SPANNING TREE PROTOCOL (STP) SUPPORT, SYSLOG SUPPMT, TFTP SERVER, WEIGHTED RANDOM EARLY DETECTION (WRED), sFlow, DHCP SERVER, TRAFFIC SHAPING, DOS ATTACK PREVENTION, IGMP SNOOPING, IPv4 SUPPORT, 1Pv6 SUPPMI, LLDP SUPPMI, LINK AGGREGATION CONTROL PROTOCOL (LACP), MULTIPLE SPANNING TREE PROTOCOL (MSTP) SUPPORT PROTOCOLO PARA ADMNISTRACIÓN REMOTA: HTTP, HTTPS, SSH-2, TFTP, TELNET, RMON 1, RMON 2, RMON 3, RMON 9, SMON, SNMP 1, SNMP 2c, SNMP 3	PIEZA	2
4	TELÉFONOS IP COMPATIBLE CON ASTERISK Y ELASTIX 4 CUENTAS SIP VOZ HD POE HABILITADO 2 PANTALLAS LCD (PRINCIPAL 2.8 PULGADAS + DSS 1.4 PULGADAS) HANDSET(HS) 1 HANDS-FREE(HF) 1 HEADPHONE(HP) MODO (EHS SOPMTE PARA PLANTRONICS HEADSETS) 6 TECLAS DSS Y HASTA 30 CONTACTOS DSS CERTIFICACIONES STANDARD INDUSTRIALES: CE/FCC 2 PUERTOS Ethernet 10110011000 Mbps MODO PUENTE PARA BYPASS A PC CONFIGURACIÓN DE IP: ESTÁTICO 1 DHCP 1 PPPOE CONTROL DE ACCESO POR RED: 802.1x VPN: L2TP (DESENCRIPTADO BÁSICO) VLAN QoS INSTALACIÓN EN ESCRITORIO Y MURO ALIMENTACIÓN: POE 802.3 af 1 5 VCD @ 1 A (NO INCLUYE TRANSFORMADOR) CONSUMO DE POTENCIA: INACTIVO-~1.1 W, ACTIVO-~1.8 W TEMPERATURA DE TRABAJO: 0~40°C HUMEDAD EN OPERACIÓN: 10~65% DIMENSIONES DE EMPAQUETADO: 285 X 270 X 65MM (W x H x L)	PIEZA	50
5	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA INTERNA	SERVICIO	1



DOMICILIO Y HORARIO DE INSTALACION:

EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISIÓN DE OBRAS UBICADAS EN CANANEA 14 (CULTURA NORTE S/N) S/N COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO C.P. 02100 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS. DICHA INSTALACION SERÁ VERIFICADA TECNICAMENTE POR PERSONAL DESIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA CIBERNETICA Y PROYECTOS TECNOLOGICOS MAS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE RESULTE ADJUDICADO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN LA FECHA Y HORA DE ENTREGA DEL EQUIPO E INSTALACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE AVISAR AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE OBRAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS.

ASÍ MISMO, TAMBIÉN EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARA NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO DE LA PERSONA ENCARGADA DE ATENDER LOS PROBLEMAS QUE SE SUSCITEN EN LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA IP, ASÍ COMO INCLUIR EL HORARIO DE ATENCIÓN.



"SERVICIO DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE TELEFONIA IP PARA INTERCOMUNICAR LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL LABORATORIO DE REVISION DE OBRAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

REQUISITOS BÁSICOS DEL MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

ANTE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.
(1)
LE FUE CONCEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE
FIADORA HASTA POR LA SUMA DE ((2)) M/N, A FAVOR DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA GARANTIZAR POR(3)
CON DOMICILIO EN ((4) , EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA
PARTICIPACION EN LA (5) O (6) (7) CONVOCADA POR LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE,
TENIENDO POR OBJETO (9) . ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÁREA CONVOCANTE
MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE
CONFORMIDAD CON LA LEY (10) SU REGLAMENTO Y DEMÁS QUE RESULTEN
APLICABLES
NOTAS:
 (1) NOMBRE DE LA AFIANZADORA. (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (3) NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (4) DOMICILIO FISCAL DEL FIADO (5) TIPO DE CONCURSO (6) CLAVE DE CONCURSO (7) NÚMERO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA (8) ÁREA CONVOCANTE (9) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO (10) LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME.



ANEXO No. 3 OBLIGACIONES FISCALES

(LOS INTERESADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PERSONAS, DEBERÁN TRANSCRIBIR EN HOJA MEMBRETADA LA SIGUIENTE PROMOCIÓN E INDICAR LOS CASOS QUE LE SEAN APLICABLES O NO, A SU SITUACIÓN)

CIUDAD DE MÉXICO, A...

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NUESTRA EMPRESA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES SEÑALADAS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES A LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS FISCALES REALIZANDO PARA EL EFECTO EL LISTADO DE POR LO MENOS LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

CONTRIBUCIÓN	APLICA	NO APLICA
IMPUESTO PREDIAL		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
IMPUESTO DE NÓMINAS		
IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS		
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS		
IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE		
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA.		

ASIMISMO MANIFIESTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA EN LOS SIGUIENTESSUPUESTOS:

SUPUESTO	APLICA	NO APLICA
LA CAUSACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ES MENOR A CINCO AÑOS, DEBIDO A QUE LA FECHA A PARTIR DE		
LA CUAL SE GENERARON ES		37
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
EL DOMICILIO FISCAL SE ENCONTRÓ EN LA CIUDAD DE MÉXICO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.		
SE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA PAGO A PLAZO, Y NO SE HA INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS		E T
Supuestos que contempla el código fiscal de la ciudad de méxico, por lo que cese dicha		
AUTORIZACIÓN.		
E ENCUENTRA OBLIGADA A DICTAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O QUE HAYA		
ADOPTADO POR LA DICTAMINACIÓN, CONFORME A LOS SUPUESTOS QUE MARCA EL CÓDIGO FISCAL DE LA	200	
CIUDAD DE MÉXICO.		
EN ESTE CASO SE PRECISA QUE LOS EJERCICIOS Y LAS CONTRIBUCIONES DICTAMINADAS SON LAS	=	
IGUIENTES:		
ASIMISMO MANIFIESTO QUE EL DICTAMEN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE INTEGRACIÓN POR PERSONA	E	
AUTORIZADA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.		
ATENTAMENTE:		

ATENTAMENTE:	
RAZÓN SOCIAL:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	-
DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO:	
NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	
NÚMERO TELEFÓNICO:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	

		PRC	DIESTO LO NECESARIO)	
	NOMBRE	DEL PAR	TICIPANTE O REPRESE	NTANTE LEGAL	2,000
J9 / Y v	1_111111111111111		FIRMA		

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE



ANEXO No. 3.1

CIUDAD DE MÉXICO A...

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE) NO ESTÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN. POR LAS RAZONES QUE PARA CADA CASO SE INDICAN:

CONCEPTO	RAZÓN POR LA QUE NO APLICA
IMPUESTO PREDIAL	
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	
IMPUESTO POR ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	E ¹
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	1
IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE	0
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA	

POR LO CUAL NO SE PRESENTAN LAS CONSTANCIAS DE ADEUDOS RESPECTIVAS.

PROTESTO LO N	ECESARIO
NOMBRE DEL PARTICIPANTE O	REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA	
RFC DEL PARTICIPANTE:	AG

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



CIUDAD DE MÉXICO A...

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE) CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA, PARA ATENDER LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

	PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DE	L PARTICIPANTE O REPRESENTANT	E LEGAL
Hall of see a	FIRMA	
RFC DEL PARTICIPANTE	:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



CIUDAD DE MÉXICO A...

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. QUE LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE), NO ME HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS.

PI	ROTESTO LO NECESAI	RIO	
NOMBRE DEL PA	RTICIPANTE O REPRE	SENTANTE LEGAL	
U .			
	FIRMA	/4	
RFC DEL PARTICIPANTE:		(4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



CIUDAD DE MÉXICO A...

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE) NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE ARTÍCULO 60 DE LA "LEY FEDERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO", ASÍ COMO TAMPOCO EN LO CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO. ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES. INHABILITADA O SANCIONADA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.

F	PROTESTO LO NECESAR	IO
NOMBRE DEL P	ARTICIPANTE O REPRES	ENTANTE LEGAL
d d		
	•	
	FIRMA	
RFC DEL PARTICIPANTE:	1 II CONT	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



CIUDAD DE MÉXICO A ...

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

PRESENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES DE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE), NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 1.2 DE ESTAS BASES.

PROTESTO LO NECESARIO
NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE
LEGAL
¥
FIRMA
RFC DEL PARTICIPANTE:

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



CIUDAD DE MÉXICO A...

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE) EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA ES DEL _____%.

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
	()4
FIRMA	
RFC DEL PARTICIPANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



CIUDAD DE MÉXICO A...

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE) CONTARÁ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O AVISOS QUE, EN SU CASO, APLIQUEN ANTE LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y DE QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJA PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O DERECHOS DE AUTOR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

	PROT	resto lo necesa	RIO	
	NOMBRE DEL PARTI	CIPANTE O REPRE	SENTANTE LEGAL	
		FIRMA		
RFC D	EL PARTICIPANTE:			

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



CIUDAD DE MÉXICO A...

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE) CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, INCLUYENDO SUS ANEXOS, ASÍ COMO DEL ACTA DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DOCUMENTOS QUE ME FUERON PROPORCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
RFC DEL PARTICIPANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



CIUDAD DE MÉXICO A...

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE) ME COMPROMETO A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN

PRO	OTESTO LO NECESAF	RIO .	
NOMBRE DEL PAR	TICIPANTE O REPRES	SENTANTE LEGAL	
	To accompliance to the second		
14	FIRMA		
RFC DEL PARTICIPANTE:			

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÀ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



CIUDAD DE MÉXICO A...

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

PRESENTE

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE) AUTORIZA A "LA CONVOCANTE" A VERIFICAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA.

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA	
RFC DEL PARTICIPANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



CIUDAD DE MÉXICO A...

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

PRESENTE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE QUE (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE) CAMBIE DE DOMICILIO FISCAL, ESTO SERÁ NOTIFICADO A "LA CONVOCANTE" DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A DICHO CAMBIO, SEÑALANDO OPORTUNAMENTE EL NUEVO DOMICILIO, ASÍ COMO NÚMERO (S) TELEFÓNICO (S).

PROTESTO LO NECESARIO	
NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
IP	
FIRMA	
RFC DEL PARTICIPANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A...

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL PRESENTE

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL		
1-		ř.			
		IN-TOTAL COLUMN TO THE PARTY OF			
		SUBTOTAL IVA TOTAL			

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
 LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
 SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO. CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

5-7	PROTESTO LO NECESARIO	
	NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
	FIRMA	
RFC D	EL PARTICIPANTE:	

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México Dirección General de Administración Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios Generales



ANEXO No. 15

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIONES A LAS BASES

		· 生間 8				DOMICII IO Y TEI ÉEONO EN LA CILIDAD DE MÉXICO					
PREGUNTA		10.0			2	T Y OF HOMOG	Og Live Company	COI DELFG	C.P.	TELÉFONO(S)	CORREO ELECTRÓNICO
		8									NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA CORREO ELECTRÓNICO
NUMERAL E INCISO DE LAS BASES AL QUE SE REFIERE LA PREGUNTA		9 17 27									PARTICIPANTE
PREGUNTA No.											Д

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE LA CDMX

Para solicitar la inclusión de una cuenta bancaria al Catálogo de PRESTADOR DE SERVICIOS es del Gobierno de la Ciudad de México deberá solicitar a la dependencia a la que prestará el servicio la siguiente información:

- Nombre completo de la Dependencia.
- Nombre del Supervisor de la Dependencia.
- Cargo del Supervisor de la Dependencia.

Deberá ingresar al siguiente enlace y seguir el procedimiento para emitir la solicitud de inclusión;

https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/PRESTADOR DE SERVICIOSes.html

El PRESTADOR DE SERVICIOS deberá llenar el formato anterior con los datos que se le solicitan.

Deberá imprimir el <u>formato</u> debidamente requisitado y posteriormente presentarlo en la Dirección de Recursos Financieros de la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA General de la Ciudad de México. Junto al <u>formato</u> para depósito interbancario en cuenta de cheques, deberá adjuntar los siguientes documentos;

- a) En caso de que requiera que la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA General de la CDMX gestione el alta; escrito dirigido al Director General de Administración solicitando se realice la gestión ante la Secretaria de Finanzas a fin de actualizar en el padrón de PRESTADOR DE SERVICIOS es la cuenta bancaria descrita.
- b) Escrito emitido por la institución bancaria en que esta aperturada la cuenta en que serán acreditados los pagos al PRESTADOR DE SERVICIOS, a fin de validar los datos que se manifestaron en el formato para deposito interbancario, deberá estar firmado por el gerente bancario, este deberá contener nombre o razón social del PRESTADOR DE SERVICIOS, RFC, domicilio, número de cuenta, fecha de apertura, tipo de cuenta, moneda, plaza de la sucursal, numero de sucursal y numero de plaza. Lo anterior en caso de no contar con sello del banco en el formato.
- c) Estado de cuenta bancario con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.
- d) Constancia de situación fiscal emitida por el SAT con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.
- e) Comprobante de domicilio con fecha que no exceda de 2 meses de expedición.



ANEXO No.17 FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AREA 1 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C. P. 06000 R.F.C. GDF-971205-4NA

ARTÍCULO 29-A. DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

- 1. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.
- II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 de este Código, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.
- III. El lugar y fecha de expedición
- IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.
- V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.
- VI. El valor unitario consignado en número.
- VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:
- a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.
- b) Tratándose de contribuyentes que presten servicios personales, cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerará como una sola exhibición y no como una parcialidad.
- c) Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria.
- VIII. Tratándose de mercancías de importación:
- a) El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano.

ARTÍCULO 199 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

De los comprobantes emitidos por arrendamiento por inmuebles
 Dichos comprobantes deberán además señalar el número de cuenta predial del inmueble de que se trate o, en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.

En todos los casos deberán señalar a que entrega corresponde dicha factura, así como el número de contrato y de requisición al amparo de la cual se hace entrega.